



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **1741** /2017.-

ARICA, 08 DE FEBRERO 2017.-

VISTOS:

- a) Copia vigente Conservador de Bienes Raíces de Arica, que certifica de inscripción de Fojas 5080, Número 3187, correspondiente al Registro de Propiedad del año 2012.
- b) Carta APR N°18, de fecha 24 de Octubre de 2016, de Comité de Agua Potable San Miguel de Azapa, que solicita respuesta de carta APR N°12/16, sobre tema solicitud audiencia para petición de autorización de Bien Nacional de Uso Público.
- c) Providencia N°8088, de fecha 27 de Octubre de 2016.
- d) Registro de Correspondencia Interna N°9080, de fecha 02 de Noviembre de 2016, de Asesoría Jurídica.
- e) Ordinario N°2449, de fecha 01 de Diciembre de 2016, de Asesoría Jurídica, que informa en relación a solicitud de Comité de Agua Potable San Miguel de Azapa.
- f) Providencia Alcaldía N°10075-I, de fecha 05 de Diciembre de 2016.
- g) Memorandum N°310, de fecha 28 de Diciembre de 2016, de Secretaría Municipal, que solicita definir los metros a entregar al comité.
- h) Registro de Correspondencia Interna N°10818, de fecha 30 de Diciembre de 2016, de Asesoría Jurídica.
- i) Carta APR N°23, de fecha 06 de Enero de 2017, de Comité de Agua Potable San Miguel de Azapa.
- j) Registro de Correspondencia Interna N° 7, de fecha 11 de Enero de 2017, de Asesoría Jurídica.
- k) Ordinario N°140, de fecha 26 de Enero de 2017, de Asesoría Jurídica, que informa superficie requerida.
- l) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

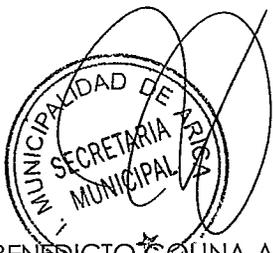
DECRETO:

AUTORIZASE la instalación del Empalme Eléctrico al Comité de Agua Potable San Miguel de Azapa, correspondiente al Lote 46, ubicado en Calle Los Araucanos N°055, del Loteo San Miguel de Azapa, Valle de Azapa, de propiedad de esta Corporación Edilicia e inscrito en Fojas 5080, Número 3187, correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica, del año 2012.

DEJASE establecido que dicho acto administrativo pertinente será de exclusiva responsabilidad de la organización denominada "Comité de Agua Potable Rural San Miguel de Azapa", la instalación del mencionado empalme y cual daño que se produjere a terceros la ejecución de dichos trabajos.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Planificación y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



BENEDICTO COLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/HCHC/BCA/rpm.

OK - JP

SECRETARÍA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono 206203 - 203204